



**RESOLUCIÓN No. 046
DEL 27 DE ENERO DEL AÑO 2022**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLITICAS Y
PROCEDIMIENTOS PARA LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES
DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO”**

LA GERENTE DE LA “E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIÉNAGA DE ORO, en ejercicio de sus funciones Constitucionales y legales y los Estatutos de la E.S.E. Hospital San Francisco

CONSIDERANDO

Que la protección de los datos personales está consagrada en el artículo 15 de la Constitución Política de 1991 artículos 15 del Habeas Data, 20 y 74 sobre acceso a la información, como el derecho fundamental que tienen todas las personas a conservar su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellos en bancos de datos y en archivos de las entidades públicas y privadas.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” y el Decreto 1377 del 27 de junio de 2013, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”, obliga a garantizar de forma integral la protección y el ejercicio del derecho fundamental de Habeas Data y establecen como deberes de los responsables del tratamiento de datos personales, adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la normatividad que rige la materia y en especial para la atención de consultas y reclamos.

Que la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 y el Decreto Reglamentario 103 de 2015 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014”, establecen lineamientos específicos sobre transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”.

Que el marco jurídico que desarrolló éste derecho, incorporó los lineamientos necesarios para que los organismos públicos y privados identificaran los roles y la tipología de datos que son objeto de protección constitucional, así mismo, dispuso las condiciones en las cuales se deben recolectar los datos personales que posteriormente serán vinculados con la administración de una base de datos.





Que la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO como sujeto obligado requiere para el ejercicio de sus funciones recolectar datos personales de los ciudadanos e incorporarlos en bases de datos, así como, dar tratamiento a la información allegada por otras entidades que está relacionada con este tipo de información.

Que la "E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO diseñó el manual de políticas y procedimientos para la protección de datos personales que contiene los lineamientos a seguir para el tratamiento y privacidad de la información personal.

Que con la implementación de este manual por parte de todos los colaboradores de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO se busca asegurar que los datos personales que administra no sean informados y utilizados por terceros sin contar con la previa, expresa y libre autorización del titular de la información. Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1. OBJETO: El presente acto administrativo tiene por objeto adoptar el **MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES**.

ARTICULO 2. SUJETOS OBLIGADOS: Todas las personas naturales y jurídicas que tengan algún vínculo con la "E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO y que en el ejercicio de sus actividades y/o funciones deban acceder a datos personales de usuarios, proveedores, de personal del hospital y datos de terceros en general, están obligadas a cumplir con los lineamientos dados en el documento del manual de políticas y procedimientos para protección de datos personales e implementar los formatos anexos al mismo.

ARTÍCULO 3. INTEROPERABILIDAD: La "E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO aplicará los lineamientos de la política pública de protección de datos personales, en el intercambio de información con otras entidades, en los casos en los que se requiera la realización de Interoperabilidad.

ARTÍCULO 4. ACTUALIZACIÓN: El Manual de políticas y procedimientos para la protección de datos personales, adoptado mediante el presente acto administrativo, se actualizará cada vez que las circunstancias lo exijan; el análisis y aprobación final se realizará en sesión del Comité de Gestión y Desempeño, siendo este el responsable de proyectar para la firma de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
HOSPITAL SAN FRANCISCO
E.S.E



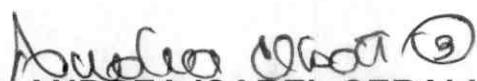
Gerencia, el respectivo acto administrativo de actualización, aprobación y adopción.

ARTÍCULO 5. DIVULGACIÓN. Para efectos de publicidad, la presente resolución y el Manual de políticas y procedimientos para la protección de datos personales, serán publicados en la página WEB de la E.S.E. Hospital, socializados en sesión de comités y enviados a los correos electrónicos de coordinadores y líderes de proceso, quienes serán los responsables de socializar y garantizar la aplicación en su grupo de trabajo.

ARTÍCULO 6. CONTROL DOCUMENTAL. El líder de Calidad será el responsable de establecer el control documental y de versiones, de conformidad con lo establecido en el procedimiento "Control de Documentos", del proceso "Gestión Documental", el cual tiene como objeto "Establecer los criterios básicos para la creación, revisión, adecuación y distribución de los documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

ARTICULO 7. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ANDREA ISABEL CEBALLO TERAN
Gerente



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA “E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO”

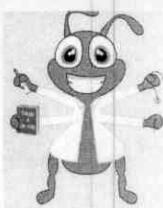
1. INTRODUCCIÓN

En virtud de la Ley 1581 de 2012 (Art. 17 Lt. k y Art. 18 Lt. f) y del Decreto 1377 de 2013 (Art. 13.) mediante los cuales se dictan disposiciones para la protección de datos personales y en el desarrollo del derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, la “E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO” en calidad de responsable del tratamiento de los datos personales de sus grupos de interés conformado por los usuarios y sus familias, colaboradores, contratistas, estudiantes, entidades responsables de pago y las entidades de inspección, vigilancia y control, información que se ha obtenido en el desarrollo de su actividad misional de prestar servicios de salud, por lo cual se compromete con el cumplimiento de la normativa mencionada y la protección de los derechos de las personas e informa a su grupo de interés que adopta las siguientes políticas sobre recolección, tratamiento y uso de datos personales.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS

La “E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO”, identificada con NIT. 800.201.197-7, con domicilio Principal en el municipio de Ciénaga de Oro, Córdoba Correo Electrónico: h_sanfrancisco@hotmail.com, pagina web esehsf.gov.co es la responsable del tratamiento de los datos obtenidos de sus diferentes grupos de interés.





2. DEFINICIONES

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o a varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato personal semiprivado:** son aquellos datos que no tienen una naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su titular, sino a un grupo de personas o a la sociedad en general. En este caso, para su tratamiento se requiere la autorización expresa del Titular de la información. Por ejemplo: datos de carácter financiero, datos relativos a las relaciones con las entidades de seguridad social (EPS, AFP, ARL, Cajas de Compensación).
- **Dato personal sensible:** Son aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- **Dato personal privado:** es un dato personal que por su naturaleza íntima o reservada solo interesa a su Titular y para su tratamiento requiere de su autorización expresa. Por ejemplo: Nivel de escolaridad, libros de los comerciantes, entre otros.
- **Dato personal público:** es aquel tipo de dato personal que las normas y la Constitución han determinado expresamente como públicos y, para cuya recolección y tratamiento, no es necesaria la autorización del Titular de la información. Por ejemplo: estado civil de las personas, datos contenidos del RUNT, datos contenidos en sentencias judiciales ejecutoriadas, entre otros.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento



Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

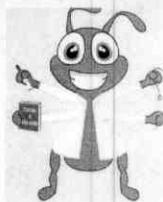
3. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS

La "E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO", en virtud de su objeto social, ha obtenido y conservado desde su creación, datos personales de sus grupos de interés, los cuales en adelante llamaremos titulares, los cuales son recolectados, almacenados, organizados, usados, transmitidos, actualizados, rectificados y en general administrados, de acuerdo con la respectiva relación y/o vinculación (civil, laboral, comercial o educativa) aplicando las siguientes políticas:

1. La "E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO", está comprometida en dar un correcto uso y tratamiento de los datos personales y datos personales sensibles de sus titulares, evitando el acceso no autorizado a terceros que permita conocer, vulnerar, modificar, divulgar y/o destruir la información, para lo cual cuenta con políticas de seguridad de la información que incluyen medidas de control de obligatorio cumplimiento.
2. La "E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO", solicita a los titulares de la información los datos necesarios para administrar el riesgo en salud y dar cumplimiento a las funciones asignadas por la normativa vigente que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud. La información sensible requerida será de libre y voluntaria entrega por parte del respectivo Titular.
3. Salvo las excepciones previstas en la ley, el tratamiento de los datos personales sólo podrá realizarse con el consentimiento previo, expreso e informado de sus titulares, manifestado por escrito, de forma oral o mediante conductas inequívocas del Titular que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización.
4. La "E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO", solicitará a las entidades responsables de pago, colaboradores, estudiantes y contratistas, los datos personales necesarios para establecer la respectiva relación y/o vinculación (civil, laboral, comercial o educativa). La información sensible requerida será de libre y voluntaria entrega por parte del respectivo Titular, quien deberá otorgar su consentimiento y autorización para su respectivo tratamiento.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
HOSPITAL SAN FRANCISCO
E.S.E



5. La ““E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO, velará por el respeto y cumplimiento de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, observando los requisitos especiales establecidos para el tratamiento de sus datos personales y datos personales sensibles.

6. El tratamiento de los datos personales proporcionados por los usuarios y sus familias de La ““E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO”, tendrá la siguiente finalidad:

- Para la prestación de los servicios asistenciales de sus usuarios y familias.
- Actualización de datos entregados por el Titular.
- Caracterización y seguimiento a la población, para la gestión del riesgo en salud, utilizando la información derivada de los servicios asistenciales.
- Entrega de reportes de Salud Pública de obligatorio cumplimiento.
- Dar respuesta a requerimientos a entidades de control.
- Evaluación de indicadores de oportunidad y calidad de los servicios.
- Evaluación de la calidad de los productos y servicios de salud ofrecidos por la institución.
- Ejercer acciones legales y en la defensa de las mismas.
- Suministro de información a las autoridades competentes en caso de ser requerida.
- En general para cualquier otra finalidad que se derive de la naturaleza jurídica de la “E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO”.

7. El tratamiento de los datos personales proporcionados por los colaboradores de la “E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO”, tendrá la siguiente finalidad:

- Realización del proceso de selección de personal de acuerdo con su aptitud para un cargo o tarea.
- Establecer una relación contractual.
- Ofrecerle oportunidades de capacitación.
- Evaluaciones de desempeño, satisfacción laboral, crecimiento personal, bienestar, seguridad y salud en el trabajo.
- Cumplir el proceso de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Entidades Promotoras de Salud, Administradoras de riesgos laborales, Fondos de pensiones y cesantías, Caja de Compensación)
- Efectuar el proceso de Remuneración.
- Ejercer acciones legales y en la defensa de las mismas.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
HOSPITAL SAN FRANCISCO
E.S.E



- Cumplir con exigencias judiciales.
- Suministro de información a las autoridades competentes en caso de ser requerida.
- En general para cualquier otra finalidad que se derive de la vinculación contractual.

8. El tratamiento de los datos personales proporcionados por las entidades responsables de pago y contratistas de La “E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO”, sean personas naturales o jurídicas, tendrá la siguiente finalidad:

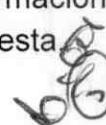
- Realizar la vinculación contractual.
- Efectuar el reconocimiento económico por la prestación del servicio.
- Suministro de información a las autoridades competentes en caso de ser requerida.
- Ejercer acciones legales y en la defensa de las mismas.
- Cumplir con exigencias judiciales.

9. El tratamiento de los datos personales de estudiantes que realizan prácticas en la “E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO”, tendrá la siguiente finalidad:

- Presentar informes a las instituciones educativas
- Hacer invitación a eventos clínicos y académicos.
- Evaluar los conocimientos adquiridos durante su formación.
- Suministro de información a las autoridades competentes en caso de ser requerida.

5. DEBERES DE LA “E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO”

1. Garantizar al usuario el pleno y efectivo derecho constitucional de habeas data.
2. Mantener la información en condiciones de seguridad y privacidad.
3. Hacer uso de la información para los fines misionales y previstos en la ley.
4. Tramitar de manera oportuna los reclamos que tengan los usuarios frente a la información consignada en la base de datos.
5. No vender, circular o intercambiar la base de datos de sus usuarios, sin causa legal o contractual que lo justifique.
6. Se debe conservar prueba del cumplimiento de la información suministrada al Titular, y cuando éste lo solicite, entregarle copia de esta.





7. Al momento de solicitar al Titular la autorización la "E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO" deberá informar de manera clara y expresa lo siguiente:

- El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la Finalidad del mismo.
- El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.
- Los derechos que le asisten como Titular.
- La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento.

8. El uso de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes deberá cumplir con el requisito de responder y respetar los derechos prevalentes de este grupo poblacional, y sus derechos fundamentales.

9. El representante legal del niño, niña o adolescente otorgará la autorización para el tratamiento de los datos personales del menor.

6. DERECHOS DE LOS TITULARES

El Titular de los datos personales y datos personales sensibles tendrá los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar los datos que aparezcan en la misma. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Conocer por qué y para qué la "E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO", recolecta información en base de datos.
- Revocar en cualquier momento la autorización dada para contener información personal en las bases de datos de la "E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO".
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento considere que no se respetan los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la constitución.
- Poner queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando considere que le ha sido violado por parte de la "E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO", su derecho al Habeas Data.





- Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento

7. CASOS QUE NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas

8. ENTREGA DE INFORMACIÓN

La información que reúna las condiciones establecidas en el Art. 13 de la Ley 1581 de 2012, podrá suministrarse a las siguientes personas:

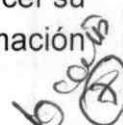
- A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales.
- A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

9. ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS.

El área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos será Administración Documental de la ““E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO”, la cual una vez reciba la solicitud de acuerdo con el capítulo siguiente la remitirá al área responsable del tratamiento del dato.

10. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS

1. El Titular de la información contenida en la base de datos de la “E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO” o por su representante legal, podrá ejercer su derecho de conocer, actualizar, rectificar, suprimir y revocar la información





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
HOSPITAL SAN FRANCISCO
E.S.E



contenida en las mismas, mediante un correo electrónico a la dirección: h_san_francisco@hotmail.com, página web esehsf.gov.co o enviando comunicación escrita a las siguientes dirección: Barrio Fátima, calle 15 No. 15-77 Ciénaga de Oro, Córdoba.

2. La solicitud debe ser clara en lo que se pretende, ya sea conocer, actualizar, rectificar, suprimir y/o revocar la información que se encuentra contenida en una base de datos. Además, deberá contener los datos de contacto del peticionario para poder darle una respuesta.

3. Independientemente del mecanismo utilizado para la radicación de solicitudes de consulta, las mismas serán atendidas en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

4. Los reclamos para corrección, actualización o supresión de datos serán contestados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atenderlo dentro de dicho término se informará al interesado antes del vencimiento del referido plazo los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

5. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido. De igual forma, si transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

11. VIGENCIA La presente política rige a partir de la fecha de su publicación y su vigencia estará supeditada a la finalidad del tratamiento de los datos personales propios de la naturaleza jurídica de la "E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO".

